

## **NORMATIVA TÉCNICA DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PADEL**

### **CAPITULO I: GENERAL**

#### **I.1. PROPÓSITO Y APLICABILIDAD**

Este reglamento tiene como propósito regular la organización y el desarrollo de todas las competiciones oficiales de Padel que se celebren en el Estado Español y sean competencia de la Federación Española de Padel.

#### **I.2. OFICIALIDAD**

Por Competiciones Oficiales se entienden todas aquellas que hayan sido incluidas en el Calendario Nacional Oficial.

#### **I.3. RESPONSABILIDAD**

La Federación Española de Padel es la responsable del control general de todas las Competiciones Oficiales, incluyendo:

I.3.1. Selección: Elección de las competiciones para su inclusión en el Calendario Oficial.

I.3.2. Fechas: Confirmación o designación de las fechas de las competiciones.

I.3.3. Conflictos: Clasificación y resolución de todos los conflictos que se susciten.

#### **I.4. CALENDARIO**

La Federación Española de Padel publicara un calendario de competiciones oficiales que se distribuirá en el ámbito del Estado Español una vez aprobado por la Asamblea General, según lo dispuesto en el artículo 15.3.b del Real Decreto 1835/91 de Federaciones Deportivas con fecha 20 de Diciembre de 1996.

#### **I.5. RÉGIMEN DE DOPAJE**

Todas las competiciones bajo la competencia de la F.E.P. están sometidas al Régimen de Dopaje estipulado en la Resolución de 25 de Enero de 1996 del

Consejo Superior de Deportes, sobre la lista de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos y de métodos no reglamentarios de dopaje en el deporte, a la Orden de 11 de Enero de 1996 por la que se establecen las normas generales para la realización de controles de dopaje y las condiciones generales para la homologación y funcionamiento de laboratorios, no estatales, de control de dopaje y al Real Decreto 255/1996 de 16 de Febrero, por el que se establece el régimen de infracciones y sanciones para la represión del dopaje.

## CAPITULO II: LAS COMPETICIONES

### II.1. DEFINICIÓN

Las "Competiciones" se dividen en "Campeonatos", "Campeonatos Internacionales" y "Torneos".

Los "Campeonatos" son aquellos en los que se pone en juego un título de Campeón de España. Son definidos y seleccionados por la F.E.P. y se celebran una vez al año.

Los "Campeonatos Internacionales" están abiertos a la participación de jugadores extranjeros, deben de solicitarse de la Federación Internacional, previa autorización del C.S.D. y de la F.E.P., mediante solicitud cursada a través de esta última, y se le abonaran a aquella los cánones que tenga establecidos.

Son "Torneos" todas las demás competiciones incluidas en el Calendario Nacional Oficial.

### II.2. CATEGORÍA, DENOMINACIÓN, LICENCIAS Y ARBITRAJE

Serán Competiciones deportivas oficiales de ámbito estatal, dependiendo por ello directamente de la F.E.P. en lo que se refiere a Normativa de Competición, Normativa Disciplinaria, etc. todas las inscritas en el Calendario Nacional Oficial, excepto aquellas Competiciones Internacionales que, aun cuando quedan recogidas en el Calendario Nacional Oficial, se celebran fuera de España.

En el Calendario Nacional Oficial se incluirán: los Campeonatos de España en todas sus categorías, los Campeonatos Internacionales que se celebren en

España y aquellos Torneos que lo merezcan, a juicio de la F.E.P., por reunir condiciones extraordinarias de presupuesto, publicidad y organización.

Los Campeonatos de España son los siguientes:

- Campeonato de España Absoluto.
- Campeonato de España de Segunda Categoría.
- Copa Federación.
- Campeonato de España por Equipos de Clubes. 1ª Cat.
- Campeonato de España por Equipos de Clubes. 2ª Cat.
- Campeonato de España por Equipos de Clubes. 3ª Cat.
- Campeonato de España Juvenil.
- Campeonato de España Cadete.
- Campeonato de España Infantil.
- Campeonato de España Alevín.
- Campeonato de España Benjamín.
- Campeonato de España de Veteranos. Todas las Categorías.
- Campeonato de España Mixto.

Únicamente en los Campeonatos de España por Equipos de Clubes podrán participar jugadores extranjeros en las condiciones que se indican en III.5.9.. En todos los demás es requisito imprescindible poseer la nacionalidad española.

Los Campeonatos Internacionales de España se celebran una vez al año y su organización le corresponde a la F.E.P. Cualquier otro Campeonato Internacional que se quiera organizar en España necesita la previa aprobación de la F.E.P. y la autorización del C.S.D., siendo la F.E.P. la encargada de tramitar la correspondiente solicitud a la Federación Internacional de Pádel.

Los Campeonatos Internacionales están abiertos a la participación de jugadores extranjeros, pudiendo formar pareja entre ellos.

Los Torneos pueden ser de dos tipos: Nacionales y Open

- Torneos Nacionales. Pueden participar en los mismos los jugadores de nacionalidad española o de los otros Países miembros de la UE y los extranjeros residentes oficialmente en España, con Tarjeta de Residencia en vigor en la fecha del cierre de la inscripción para el Torneo. Una pareja deberá estar compuesta por al menos un jugador seleccionable para los Equipos Nacionales.
- Torneos Open. Abiertos a jugadores de cualquier nacionalidad, teniendo en cuenta que una pareja deberá estar compuesta por al menos un jugador

seleccionable para los Equipos Nacionales. No se podrá incluir la palabra "Internacional" en la denominación oficial de un Torneo Open.

Tanto los jugadores españoles como los extranjeros, deberán estar en posesión de la licencia de jugador emitida por la F.E.P., o por aquellas Federaciones Autonómicas que tengan suscrito el Acuerdo de Integración, salvo que estén en posesión de una licencia válida emitida por una Federación Nacional afiliada a la F.I.P..

Será obligatorio el arbitraje en los siguientes partidos:

- Finales de todos los Campeonatos de España por parejas (excepto en los Campeonatos de veteranos e infantiles en todas sus categorías), Campeonatos Internacionales, Torneos Open y Nacional Oro. (Ver II.13.7.)
- Semifinales del Campeonato de España Absoluto, Campeonatos Internacionales, Torneos Open y Nacional Oro.
- Cuartos de Final de los Campeonatos Internacionales.

Corresponde al Organizador determinar si el arbitraje será activo o pasivo, pero deberá comunicarlo en la convocatoria de la Competición.

### II.3. ORGANIZADORES DE COMPETICIONES.

II.3.1. Tendrán la consideración de Organizadores Potenciales de Competiciones Nacionales:

- Las Federaciones o Agrupaciones Autonómicas en todo caso.
- Los Clubes afiliados a la F.E.P. que posean instalaciones propias con un mínimo de cuatro pistas, siempre que estas cumplan las condiciones requeridas para la celebración de competiciones de categoría nacional.
- Las Empresas promotoras acreditadas ante la F.E.P., entre las que podrán incluirse aquellos Clubes que, estando afiliados a la F.E.P., no cumplan los requisitos mencionados en el párrafo anterior.

II.3.2. La organización de los Campeonatos de España y de los Campeonatos Internacionales de España le corresponde a la F.E.P. quien, potestativamente, podrá adjudicar la misma mediante concurso abierto a los Organizadores Potenciales que lo deseen. Las bases del concurso serán fijadas por la misma, incluyéndose la oferta seleccionada en el Calendario Tentativo.

II.3.3. La organización de otros Campeonatos Internacionales en España le corresponde al Organizador Potencial que lo haya promovido y obtenido las autorizaciones y aprobaciones necesarias, quien se hace responsable de la misma ante la F.E.P.

II.3.4. La organización de los Torneos le corresponde al Organizador Potencial que haya solicitado su inclusión en el Calendario Nacional Oficial, quien se hace responsable de la misma ante la F.E.P.

II.3.5. Para poder obtener la acreditación se exigirá:

- Experiencia en la organización de eventos deportivos, bien porque se hayan organizado con anterioridad o por disponer de personal con capacidad demostrada para ello.
- Personal cualificado y suficiente.
- Capacidad económica. Directamente relacionada con la categoría de los Campeonatos o Torneos que se pretenda organizar.

## II.4. SOLICITUD DE COMPETICIONES

II.4.1. Anualmente, antes del 31 de Octubre, la F.E.P. enviará a las Federaciones o Agrupaciones Autonómicas, Clubes afiliados y Empresas promotoras un Calendario Provisional en el que se relacionarán todos los Campeonatos que se prevé celebrar durante el siguiente año con indicación de las fechas estimadas.

También se incorporaran todos los Torneos incluidos en el Calendario Nacional Oficial del año anterior procurando ajustar las fechas al nuevo año tanto como sea posible. En dicho Calendario Provisional figurara a modo de orientación, el nombre de la competición, importe de los premios, sede y fechas probables.

Junto con el calendario se remitirán las bases sobre las que se debe solicitar la Organización de los Campeonatos de España y de los Campeonatos Internacionales de España, que, como se ha indicado en el punto II.3.2, se efectúan por delegación de la F.E.P.

II.4.2. Una vez recibido el Calendario Provisional, las Federaciones o Agrupaciones Autonómicas, los Clubes afiliados y las Empresas promotoras que deseen repetir la organización de Torneos de ámbito estatal u organizar otros nuevos deberán solicitarlo a la F.E.P. por escrito con copia a su Federación Autonómica, indicando el nombre del Torneo, fecha tentativa y presupuesto destinado a premios. Bien entendido que se procurará dar preferencia en la

solicitud de fechas a aquellos Torneos que ya hubiesen sido celebrados en años anteriores.

Quienes deseen organizar Campeonatos de España o Campeonatos Internacionales de España, remitirán sus ofertas ajustándose a las bases de concurso recibidas.

En todos los casos se acompañará información sobre las instalaciones del Club donde se vaya a celebrar la competición, el cual obligatoriamente deberá estar dado de alta y al corriente de pago en la F.E.P.. Todas las peticiones deberán estar en posesión de la F.E.P. antes del 31 de Diciembre.

II.4.3. Con la información recibida la F.E.P. confeccionará el Calendario Tentativo que será publicado antes del 15 de Enero, donde se reflejaran las ofertas seleccionadas para la organización de los Campeonatos de España e Internacionales de España así como los Torneos que cumplan con los requisitos que fuesen exigibles. El Calendario Tentativo se convierte en Calendario Nacional Oficial al ser aprobado por la Asamblea General.

II.4.4. Las Federaciones o Agrupaciones Autonómicas, Clubes afiliados y Empresas promotoras podrán solicitar de la F.E.P. la incorporación al Calendario Nacional Oficial de Campeonatos Internacionales, Torneos Nacionales o Torneos Open, siempre que lo hagan con dos meses de antelación, como mínimo, sobre la fecha de comienzo prevista. La F.E.P. procurará atender las solicitudes recibidas teniendo en cuenta que no se lesionen, a su juicio, los intereses de los organizadores de las Competiciones ya incluidas en el Calendario Nacional Oficial.

## II.5. ADJUDICACIÓN DE COMPETICIONES

Para la adjudicación de los Campeonatos de España e Internacionales de España, la F.E.P. tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- Número de pistas y sus condiciones técnicas. (Dimensiones, iluminación, etc.)
- Número de licencias de jugadores del Club solicitante, o de aquel en que se vaya a celebrar el Campeonato.
- Experiencia en la organización de competiciones deportivas.
- Personal cualificado y suficiente.
- Presupuesto, ayudas y subvenciones.
- Oferta económica a la F.E.P.

Una vez considerados estos conceptos, podrán seguirse otros de rotación y distribución geográfica en defensa de los intereses deportivos, al solo criterio de la F.E.P.

Si las ofertas recibidas no fuesen satisfactorias a juicio de la F.E.P. esta podrá asumir directamente la organización del Campeonato de que se trate. Si no se presentaran ofertas para alguno de los Campeonatos la F.E.P. podrá optar por organizarlo ella misma o negociar su adjudicación directamente con quien considere oportuno.

Para la inclusión de Campeonatos Internacionales en el Calendario Tentativo, la F.E.P. tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que el número de pistas y sus condiciones técnicas estén en consonancia con la importancia y categoría del Campeonato.
- Que se posea experiencia en la organización de competiciones deportivas.
- Que se disponga de personal cualificado y suficiente.
- Que se posea solvencia económica bastante y que el presupuesto destinado a premios permita pensar en una asistencia razonable de jugadores extranjeros de categoría.
- Que el solicitante tenga la consideración de Organizador Potencial.

Para la inclusión de Torneos en el Calendario Tentativo, la F.E.P. tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que el número de pistas y sus condiciones técnicas estén en consonancia con la importancia y categoría del Torneo.
- Que se posea experiencia en la organización de competiciones deportivas.
- Que se disponga de personal cualificado y suficiente.
- Que se posea solvencia económica bastante.
- Que el solicitante tenga la consideración de Organizador Potencial.(II.3.1)

Todas las solicitudes deberán ir acompañadas por una fianza que puede establecerse mediante depósito en efectivo o aval bancario y que responde de la celebración del Campeonato o Torneo solicitado, en las condiciones ofrecidas. Los importes de las fianzas son los siguientes:

- Sin premios en metálico: 300 €
- Bronce : 600 €
- Plata : 750 €
- Oro : 900 €
- Open y Campeonato de España absoluto: 1.800 €
- Internacionales : 6.000 €

(Ver II.13.7.)

Estas fianzas se devolverían inmediatamente en el caso de que fuese rechazada la solicitud de inscripción del Torneo en el Calendario Nacional Oficial, o no fuese seleccionada su oferta para la organización de un Campeonato. En otro caso se procederá a su devolución cuando el Campeonato o Torneo haya finalizado.

Si un mismo Organizador promoviera o solicitara la inscripción de varias pruebas en el Calendario Nacional Oficial, deberá negociar con la F.E.P. el importe total de las fianzas, de forma que, defendiendo los intereses comunes, no resulten demasiado gravosas para aquel.

## II.6. MODIFICACIONES DEL CALENDARIO NACIONAL OFICIAL

Para cambiar cualquiera de los datos relacionados con una competición, una vez incluida en el Calendario Nacional Oficial, será preciso que el Organizador solicitante realice la oportuna petición por escrito a la Comisión Delegada de la F.E.P. en los siguientes plazos:

- Cambio de Nombre: 15 días.
- Cambio de Fechas: 2 meses
- Cambio de Ciudad: 2 meses
- Cambio en la Categoría del torneo/premios: 2 meses
- Cambio de Club: 15 días
- Cambio de Juez Arbitro: 10 días

Todos los plazos entendidos como mínimos antes de la fecha prevista para la iniciación de la Competición.

La F.E.P. procurará atender las peticiones recibidas siempre que no se lesionen derechos de terceros o que los cambios solicitados sean de tal importancia que alteren el normal desarrollo del calendario de competiciones de Padel.

El Organizador que anule una competición o que introduzca cambios en la celebración de la misma sin autorización de la F.E.P. perderá la fianza y podrá ser sancionado, además, con la inhabilitación durante un año para organizar competiciones incluidas en el Calendario Nacional Oficial.

## II.7. INSTALACIONES

Para la celebración de una competición de categoría nacional será necesario que las instalaciones donde vaya a celebrarse cuenten con un mínimo de cuatro pistas iluminadas, todas ellas con el mismo tipo de superficie de juego, así como unas instalaciones auxiliares adecuadas y medios materiales y humanos suficientes.

En casos excepcionales la F.E.P., en defensa de la promoción del pádel, podrá autorizar su celebración en instalaciones que no reúnan los requisitos requeridos, siempre que las pistas cumplan con lo indicado en el siguiente párrafo.

Las pistas para competiciones nacionales deberán ajustarse a las medidas internacionalmente aprobadas, según la normativa establecida en el Reglamento de la Federación Internacional, pudiendo variar sus medidas en +/- 0'5%. Podrán también utilizarse aquellas pistas que hayan sido construidas antes del 22 de Noviembre de 1997, siempre que figuren en el censo de pistas enviado a la F.E.P. y sus medidas no tengan una desviación superior a +/- 3%.

## II.8. EL DIRECTOR DE LA COMPETICIÓN

II.8.1. El Director de la competición será designado por el Organizador.

II.8.2. El Director de la competición es el responsable de la organización y buen desarrollo de la misma ante el Organizador y este lo es ante la F.E.P.

II.8.3. Son funciones del Director de la competición:

- Asegurarse de que las instalaciones deportivas están preparadas para la celebración de la competición.
- Comprobar que las pelotas y trofeos están en las instalaciones antes del comienzo de la competición.
- Controlar las inscripciones.
- Ser el coordinador entre el Organizador, los responsables de las instalaciones, los jugadores, el patrocinador, el Juez Arbitro y la F.E.P.
- Estar preparado para resolver cualquier emergencia que se presente durante la competición, especialmente en materia de asistencia medica.
- Atender y facilitar a la prensa toda la información necesaria en el caso de que no hubiera un Jefe de Prensa especialmente designado para ello.

## II.9. EL JUEZ ARBITRO

II.9.1. En los Torneos incluidos en el Calendario Nacional Oficial, el Organizador propondrá a la Federación Española de Padel el nombre del Juez Arbitro con 15 días de anticipación sobre la fecha de iniciación prevista. Si la proposición no fuese aceptada por considerarse que no es el Juez Arbitro idóneo para el Torneo de que se trate, la F.E.P. facilitará el nombre de tres personas para que el Organizador designase de entre ellas el Juez Arbitro. Un Juez Arbitro no podrá ser rechazado más de una vez por temporada, salvo que estuviese sancionado.

En los Campeonatos de España y en los Campeonatos Internacionales el Juez Arbitro será nombrado por la F.E.P. directamente y en todos los casos el organizador potencial en quién se hubiera delegado la organización correrá con las compensaciones económicas pactadas y los gastos de estancia y mantenimiento si los hubiera.

Tanto los Jueces Árbítrros como los Jueces Árbítrros Adjuntos y los Jueces de Silla deberán poseer el título correspondiente expedido por la F.E.P.

II.9.2. No se puede ser Juez Arbitro y jugador en la misma competición.

II.9.3. Son funciones del Juez Arbitro:

- Elaborar los horarios y anunciarlos con tiempo suficiente.
- Designar el Equipo Arbitral de cada partido, de acuerdo con cuanto se establece en el punto II.2.
- Decidir si una pista reúne las condiciones necesarias para que se pueda jugar en ella o si un partido debe de ser cambiado de pista y designar en que pista debe jugarse cada uno de los partidos.
- No permitir la participación de ningún jugador que no haya abonado la inscripción, o que su edad o nacionalidad no se corresponda con la categoría de la prueba en que pretende participar o que este descalificado.
- Notificar a los jugadores el sistema y condiciones de juego.
- Comunicar a los jugadores, antes del inicio de una competición, que criterios va a seguir para asignar las pistas de juego cuando estas sean de distinto tipo de construcción.

- Realizar el sorteo de las consolaciones.
- Aplicar los W.O.
- Anotar todos los resultados en los cuadros: ganadores, tanteos de los sets, numero de licencia de todos los jugadores, etc.
- Aplicar los cambios de pelotas. Estos son obligatorios en los partidos correspondientes a semifinales y final de los cuadros de Primer Nivel de Competiciones Nacionales, realizándose el primer cambio a los 11 juegos y posteriormente cada 13 juegos. En el resto de partidos del Cuadro de Primer Nivel, sólo se cambiarán en el caso de que se jueguen tres sets, al inicio del tercero.
- Decidir cuando un partido debe ser aplazado o reanudado, teniendo en cuenta lo indicado en las normas II.9.7. y III.4.2.
- Aplicar el Reglamento de Disciplina Deportiva aprobado por la F.E.P.
- Estar presente en el recinto donde se celebre la competición durante el transcurso de todos los partidos y, si ello no fuese posible, nombrar a un Juez Arbitro Adjunto que le sustituya.
- Para poder actuar de Juez de Silla, deberá haber nombrado previamente un Juez Arbitro Adjunto que le sustituya mientras desempeña esa función.
- Enviar los resultados por fax a la F.E.P. al final de la competición.

II.9.4. El Juez Arbitro será responsable frente al Comité de Disciplina de la F.E.P. cuando voluntariamente o por ignorancia:

- Haya faltado a los reglamentos
- Haya cometido errores en el sorteo.
- Haya falseado los resultados.
- Haya favorecido o perjudicado, clara e injustificadamente, a un jugador con sus decisiones.
- Haya falseado el Informe de la Competición.
- Haya permitido la participación de un jugador sin licencia, sancionado o sin haber abonado la inscripción.

II.9.5. Las decisiones del Juez Arbitro son inapelables en lo que se refiere a las reglas técnicas del juego, sin perjuicio de los posibles recursos ante el Comité de Disciplina Deportiva de la Federación por infracción a las normas generales

deportivas. El Juez Arbitro también esta facultado para tomar decisiones sobre cualquier incidencia que se pudiera producir durante la competición, aun en el caso de que no estuviera contemplada por esta Normativa.

II.9.6 Una vez finalizada la competición, en el plazo de tres días, el Juez Arbitro deberá remitir a la F.E.P. el informe de la misma, con los cuadros de resultados en los que deberá figurar junto a los nombres de los jugadores el numero de licencia. En las competiciones por equipos remitirá además las actas de las eliminatorias debidamente cumplimentadas y firmadas por los capitanes y por él mismo.

II.9.7. En caso de inclemencias meteorológicas, el Juez Arbitro será el encargado de tomar las decisiones oportunas, pero en ningún caso podrá prolongar la competición mas allá de las 24:00 horas del día señalado como ultimo de la competición, si los jugadores implicados no estuvieran de acuerdo. Si, llegado ese momento, la competición no hubiera finalizado y los jugadores no estuvieran dispuestos a continuar, dará por aplazada la competición hasta que la F.E.P. determine su suspensión definitiva o informe de las fechas de su continuación.

II.9.8. Es facultad exclusiva del Juez Arbitro dar por perdido un partido por W.O. a la pareja que no se presente en la pista, preparada para jugar, a partir de los 10 minutos siguientes a la hora establecida para la iniciación del partido

## II.10. EL EQUIPO ARBITRAL

II.10.1. El Equipo Arbitral será designado por el Juez Arbitro de la competición.

II.10.2. Los partidos pueden ser arbitrados de forma activa o pasiva. Si es un arbitraje activo, el juego se suspende en el momento en que el equipo arbitral cante las voces correspondientes, al señalar todas las infracciones al reglamento que se produzcan. Si es pasivo, el equipo arbitral interviene directamente cuando se produzcan algunas de las siguientes jugadas: red (jugador que toca la red), doble bote, a través (pelota que atraviesa la red por algún agujero), golpes antirreglamentarios (doble toque,...), let y molestias; en el resto de las jugadas, actúa a requerimiento de los jugadores."

II.10.3. Arbitraje de forma activa. Si el partido se juega en pistas que tengan paredes opacas el Equipo Arbitral se compondrá de un Arbitro o Juez de Silla y un Arbitro Auxiliar, que estarán situados a la altura de la red, uno a cada lado de la pista. Si se jugara en pistas con paredes transparentes, el Equipo Arbitral estará formado por un Arbitro o Juez de Silla y uno o dos Auxiliares de banda.

II.10.4. Arbitraje de forma pasiva. El Equipo Arbitral se compondrá de un solo Arbitro o Juez de Silla.

II.10.5. Para poder ser elegido miembro de un Equipo Arbitral se deberá estar en posesión del Título de Arbitro expedido por la F.E.P. y con la Licencia Federativa en vigor.

II.10.6. Son funciones del Arbitro o Juez de Silla:

- Determinar si los jugadores van correctamente vestidos.
- Dar la información necesaria sobre el partido a cada jugador.
- Sortear los campos y el saque o servicio
- Dar al público la información pertinente durante el partido.
- Aplicar el Reglamento de Juego de forma activa o pasiva según corresponda.
- Resolver en primera instancia los conflictos que se susciten sobre la aplicación de las reglas del Pádel, aceptando el derecho que tiene el jugador de requerir la consulta con el Juez Arbitro.
- Anunciar el tanteo de acuerdo con las normas fijadas.
- Controlar al público, parando el juego, si fuese necesario, hasta que se restablezca el orden.
- Ordenar el cambio de pelotas cuando corresponda.
- Determinar en todo momento si la pista está en condiciones de continuar el juego.
- Rellenar la hoja de puntuación y la de conducta.
- Informar al Juez Arbitro de todos los sucesos ocurridos durante el partido.

II.10.7. Son funciones del Arbitro Auxiliar:

- Aplicar el Reglamento de Juego de forma activa, señalando todas las infracciones del Reglamento que se produzcan, especialmente en aquellas zonas de difícil visión para el Arbitro o Juez de Silla.
- Estar atento al momento en que deben cambiarse las pelotas.
- Coordinar su actuación con la del Arbitro o Juez de Silla, aceptando las decisiones de éste en caso de duda o divergencia.

II.10.8. Son funciones de los Auxiliares de Banda :

- Si sólo se dispone de un Auxiliar, colocarse en línea con la pared lateral que esté enfrente del Árbitro o Juez de Silla y cantar los contactos de la pelota con la pared y la malla que le corresponde controlar, cuando sea falta.
- Si son dos los Auxiliares, uno controlará la pared lateral como se ha mencionado en el párrafo anterior, y el otro la línea de recepción de saque, colocándose este último en el lado de la pista en que se encuentre el Árbitro o Juez de Silla.

- Colaborar con el Árbitro o Juez de Silla en lo que este les requiera.

II.10.9. El Juez de Silla o Arbitro deberá:

- Comentar con los jugadores, cuando sea requerido para ello, las interpretaciones del Reglamento aplicadas a lances concretos del juego, siempre que sean solicitadas educadamente y no se extiendan más de lo debido.
- Comportarse siempre de manera profesional y ética, respetando la superior autoridad del Juez Arbitro.

II.10.10. El Arbitro Auxiliar y los Auxiliares de Banda deberán:

- Comportarse siempre de manera profesional y ética, respetando la superior autoridad del Arbitro o Juez de Silla.

## II.11. EL DELEGADO FEDERATIVO

II.11.1. Es un representante oficial del Comité de Competición de la F.E.P. en una Competición. Es nombrado por el propio Comité de Competición a requerimiento del Presidente de la F.E.P.

Su función es la de actuar como observador, sin que tenga potestad para intervenir en cualquier decisión de índole técnica, que corresponde exclusivamente al Equipo Arbitral y/o al Juez Arbitro.

A requerimiento del Juez Arbitro podrá intervenir en temas relacionados con el comportamiento del público, jugadores, entrenadores, etc. en cuyo caso sus decisiones serán vinculantes para todas las partes interesadas, sin perjuicio de los recursos que puedan elevarse como consecuencia de su actuación, por los cauces establecidos.

Al finalizar la Competición presentará un informe sobre la misma que será considerado documento oficial.

II.11.2. Cualquier parte interesada en una Competición puede requerir la presencia de un Delegado Federativo solicitándolo del Comité de Competición de la F.E.P. con tiempo suficiente. Si se produjesen gastos de desplazamiento y/o estancia serán a cargo del solicitante. Si el Delegado Federativo reside en la ciudad donde se celebra la Competición, su asistencia será gratuita.

II.11.3. El nombramiento del Delegado Federativo le será comunicado al Juez Arbitro por escrito, y este, a su vez, a todos los participantes o, en su defecto, pondrá una Nota Informativa al lado de los Cuadros de partidos de la Competición.

## II.12. LOS JUGADORES

II.12.1. El jugador que, habiendo participado en una competición, no hubiera abonado la correspondiente inscripción será descalificado para participar en cualquier otra en tanto no satisfaga la deuda pendiente o haya regularizado su situación y, además, los puntos conseguidos no serán tenidos en cuenta.

II.12.2. El pago de la inscripción debe realizarse aunque el jugador sea declarado W.O., sin que este pueda participar en otra competición hasta que no la haya abonado. A tal efecto la F.E.P. no permitirá que un jugador que tenga pendiente el pago de una inscripción participe en un sorteo de otra competición.

II.12.3. Si un equipo, una pareja o un jugador abandonan injustificadamente una competición, el equipo, en el primer caso, y la pareja en los otros dos, perderán todo derecho al premio que hubieran alcanzado hasta ese momento. El o los jugadores podrán apelar esta sanción por escrito en el plazo de 15 días, sin perjuicio de la posible responsabilidad disciplinaria en que hubiera podido incurrir.

II.12.4. Los trofeos y premios deberán ser recogidos en el acto de clausura. Si la ausencia del jugador es injustificada perderá todo derecho a los premios en metálico. En todo caso, los trofeos se remitirán a la F.E.P., donde podrán ser reclamados por el jugador.

II.12.5. Durante los partidos los jugadores no podrán recibir instrucciones o consejos técnicos relacionados con el juego de nadie que no sea su propia pareja. Esta norma no es de aplicación en las competiciones por equipos.

II.12.6. Los jugadores deben de actuar correctamente equipados, siendo el Arbitro o Juez de Silla el responsable de determinar este extremo. En las competiciones por equipos se recomienda que los jugadores lleven la misma vestimenta, aunque no es obligatorio.

II.12.7. Los jugadores pueden utilizar el calzado, vestimenta, y palas que deseen, siempre que sean reglamentarias. Los jugadores que representen a España en competiciones por equipos estarán obligados a utilizar la vestimenta que facilite la F.E.P., pero podrán usar el calzado y las palas que prefieran.

II.12.8. Si alguno de los jugadores de Primera Categoría o de aquellos clasificados entre los veinte primeros de Segunda Categoría fuese declarado W.O., o una vez realizado el sorteo comunicara su decisión de no participar en la competición, deberá justificar su ausencia en el plazo de quince días. Si no lo hiciese, o el Comité de Disciplina considerase que las razones expuestas no eran

suficientes, los dos componentes de la pareja no podrán inscribirse en la siguiente competición.

II.12.9. Un jugador en evidente inferioridad física, consecuencia de accidente o lesión producida con anterioridad al calentamiento previo del primer partido de un Cuadro, no podrá iniciar dicho partido, perdiendo por W.O., sin derecho a puntos. Si la pareja afectada se hubiese clasificado para participar en un determinado Nivel, jugando el Nivel inferior, aunque perdiera por W.O. tendrá derecho a puntos.

II.12.10. En cualquier competición oficial los participantes deberán acreditar, cuando así lo solicite el Juez Arbitro, su identidad, nacionalidad, permiso de residencia, edad y en general cualquier otra circunstancia directamente relacionada con la competición, mediante la presentación de los documentos oportunos.

## II.13. CONDICIONES ECONÓMICAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES

II.13.1. El Organizador es responsable ante la F.E.P. por las repercusiones económicas que pudieran derivarse de la organización de la competición, siendo de su cargo todos los gastos que la misma origine y lo es asimismo del cumplimiento de las condiciones pactadas con F.E.P., Clubes, Instalaciones, etc. Suya será también la responsabilidad de obtener y beneficiarse de los ingresos que por patrocinio o publicidad pudieran obtenerse.

II.13.2. El Organizador deberá remitir a la F.E.P., firmados en señal de conformidad, los siguientes documentos: Bases de Licitación, Condiciones Técnicas y Requisitos para la organización de Competiciones y Hoja de Solicitud. En ellos se fijan las condiciones y requisitos que la F.E.P. impone para que todas las competiciones tengan el nivel exigible.

II.13.3. El Organizador acordara con las otras partes interesadas (promotores, patrocinadores, clubes, instalaciones deportivas) todas las condiciones necesarias para el buen desarrollo de la Competición.

II.13.4. El Organizador de cada uno de los Campeonatos Internacionales Autonómicos o Torneos que estén incluidos en el Calendario Nacional Oficial abonara a la F.E.P. un canon fijo de 900 €. En los Campeonatos de España y Campeonatos Internacionales de España se estará a lo que se haya acordado entre la F.E.P. y el Organizador.

II.13.5. El Organizador será responsable del libre acceso de los jugadores, organizadores y miembros de la F.E.P. a las instalaciones de Pádel, pudiendo reservarse el derecho de acceso al resto de las instalaciones, de acuerdo con los reglamentos interiores de los que deberá informar a los participantes.

II.13.6. La F.E.P. se reserva el derecho a supervisar la organización de todas las competiciones incluidas en el Calendario Nacional Oficial y exigirá el cumplimiento de las condiciones pactadas y recogidas en el impreso "Condiciones Técnicas y Requisitos para Organización de Competiciones", y de las incluidas en los documentos citados en el punto II.13.2.

II.13.7. En función de las cantidades destinadas a premios en las distintas competiciones incluidas en el Calendario Nacional Oficial, estas se agrupan del siguiente modo:

- Promocional oro (sin premios en metálico pero dotado de subvenciones por desplazamiento y/o regalos de objetos de valor): Masculino, mínimo 600 €. Femenino, mínimo 300 €.
- Nacional bronce: Masculino, mínimo 1.300 €. Femenino, mínimo 500 €.
- Nacional plata: Masculino, mínimo 2.900 €. Femenino, mínimo 1.300 €.
- Nacional oro: Masculino, mínimo 4.200 €. Femenino, mínimo 1.800 €.
- Open : Masculino, mínimo 6.300 €. Femenino, mínimo 2.700 €.
- Internacionales : Masculino, mínimo 12.000 €. Femenino, mínimo 4.500 €.

(Estos premios se aumentarán un 25% a partir del 1 de Enero del 2003).

La distribución de los premios entre la competición masculina y la femenina en los Campeonatos de España absolutos y en los Campeonatos Internacionales de España, se realiza en base a los porcentajes de inscripción de hombres y mujeres en los últimos Campeonatos celebrados. Estos porcentajes serán publicados por la F.E.P. al principio de cada año.

- Campeonatos de España. Mínimo 12.000 €.
- Campeonatos Internacionales de España. Mínimo 15.000 €.

(Estos premios se aumentarán un 25% a partir del 1 de Enero del 2003).

II.13.8. El importe destinado a cada prueba se repartirá en función de las siguientes alternativas:

a) Cuadros de 16 parejas. Premios hasta cuartos de final:

Campeones : 28 % del total.

Subcampeones : 18 %  
Semifinalistas : 26 % (2 x 13 %)  
Cuartofinalistas : 28 % (4 x 7 %)

b) Cuadros de 24, 28 y 32 parejas. Premios hasta octavos de final:

Campeones : entre 24 y 28 %  
Subcampeones : entre 15 y 17 %  
Semifinalistas : entre 15 y 17 %  
Cuartofinalistas : entre 23 y 19 %  
Octavofinalistas : entre 23 y 19 %

## II.14. COMPETICIONES POR EDADES Y POR CATEGORÍAS

II.14.1. Las competiciones en las que se clasifican a los jugadores por edades son las siguientes:

Benjamines : No tener 10 años cumplidos el 1º de enero del año en que se celebre la competición.

Alevines : No tener 12 años cumplidos el 1º de enero del año en que se celebre la competición.

Infantiles : No tener 14 años cumplidos el 1º de enero del año en que se celebre la competición.

Cadetes : No tener 16 años cumplidos el 1º de enero del año en que se celebre la competición.

Juveniles : No tener 18 años cumplidos el 1º de enero del año en que se celebre la competición.

Veteranos (+ 35): Haber cumplido 35 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.

Veteranos (+ 40): Haber cumplido 40 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.

Veteranos (+ 45): Haber cumplido 45 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.

Veteranos (+ 55): Haber cumplido 55 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.

Los participantes en todas estas competiciones deberán acreditar su edad a requerimiento del Juez Arbitro mediante D.N.I., pasaporte o Libro de Familia.

II.14.2. Las competiciones en las que se limita la participación de los jugadores en función de su categoría son:

Campeonato de España de Segunda Categoría. Pueden participar en el mismo todos los jugadores que lo deseen, excepto los clasificados en primera categoría según la Clasificación Nacional en vigor el día del cierre de la inscripción.

### CAPITULO III. DISPOSICIONES TÉCNICAS

#### III.1. NORMATIVAS TÉCNICAS GENERALES

III.1.1. Todas las competiciones de categoría nacional deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa de la F.E.P. Caso de comprobarse alguna irregularidad o infracción, la competición podrá ser declarada nula a efectos clasificatorios.

III.1.2. Las competiciones incluidas en el Calendario Nacional Oficial se jugarán con la pelota que la F.E.P. designe como oficial. Cuando la F.E.P. no haya designado pelota oficial, se utilizará aquella que la organización determine, siempre que la pelota reúna las condiciones técnicas necesarias.

III.1.3. Las competiciones organizadas en España por la Federación Internacional de Pádel se disputarán con la pelota que dicha Federación designe.

III.1.4. En las competiciones de categoría Nacional y Open podrán convocarse independientemente las modalidades masculina y femenina. En aquellas que otorgan títulos nacionales será obligatorio convocar ambas. El número mínimo de parejas que deben disputar una categoría para que la competición puntúe o se consideren oficiales los títulos conseguidos en ella será de ocho, salvo reglamentos particulares aceptados por la F. E. P. En las competiciones por edades el mínimo será de cuatro parejas.

III.1.5. Al recibir la adjudicación de una competición, el organizador deberá proponer inmediatamente el nombre de la persona responsable de la misma, que se denominará Director de la competición y será el interlocutor de la F. E. P. en todo lo referente a su organización técnico-deportiva.

#### III.2. INSCRIPCIONES

III.2.1. Para poder inscribirse en una competición oficial de la F.E.P. el jugador deberá estar en posesión de la licencia en vigor y para participar en las mismas, deberá abonar, en el club organizador y antes de su primer partido, un derecho de inscripción en la cuantía establecida.

En caso de que la competición sea por equipos, el derecho y sistema de inscripción está especificado en la norma III.5., referida a los Campeonatos de España por Equipos de Clubes.

III.2.2. La inscripción quedará cerrada a las 12:00 horas del viernes de la semana anterior a la disputa de la competición, procediéndose a continuación al sorteo (ver III.3.), salvo que en la circular de la competición se indique otra hora y/o fecha.

III.2.3. Las inscripciones deberán realizarse bien personalmente en los locales federativos, mediante fax a la F.E.P. ( Fax nº 91.4156488) o por cualquier otro medio por el que quede constancia escrita de su recepción en los locales de la F.E.P., haciendo constar los siguientes datos:

- Denominación del Campeonato o Torneo.
- Fecha de celebración.
- Nombre y dos apellidos de los dos jugadores/as.(las señoras casadas se inscribirán con su nombre de soltera).
- Número de licencia o fecha de solicitud si ésta se encontrara en trámite.
- Pruebas en las que desea participar (sí puede hacerlo en más de una).
- Teléfono(s).
- Fecha de nacimiento cuando se trate de una competición restrictiva por edades.

Las inscripciones se harán por parejas cerradas. La formación de las mismas sólo puede ser modificada hasta el momento del cierre de inscripción.

III.2.4. Los menores de 18 años pagarán solamente el 50 % de la inscripción, previa justificación de su edad.

III.2.5. El club escenario de la competición no podrá aceptar inscripciones. Sin embargo, los clubes podrán reunir las inscripciones de sus jugadores y enviarlas por fax a la F. E. P. dentro del plazo, responsabilizándose de las mismas.

III.2.6. Antes del inicio de la competición, la organización debe comunicar al Juez Árbitro el nombre de los jugadores que no hayan abonado su inscripción, con el fin de que no se les permita participar hasta que se hayan puesto al corriente de pago.

III.2.7. El importe recaudado por derechos de inscripción será repartido íntegramente entre Clubes afiliados y Empresas promotoras, según ellos convengan en el caso de Torneos que estén incluidos en el Calendario Nacional Oficial. En el caso de Campeonatos de España y Campeonatos Internacionales, se estará a lo acordado entre al F.E.P. y el Organizador.

### III.3. NORMATIVA DEL SORTEO DE LAS COMPETICIONES

III.3.1. El sorteo será público y lo realizará la F.E.P.

III.3.2. No podrá entrar en sorteo un jugador:

- Pendiente de una inscripción atrasada.
- Cuya licencia no este en vigor.
- Descalificado o sancionado.
- Que por edad o nacionalidad no corresponda a la categoría de la prueba.
- Cuya inscripción llegue más tarde de la hora estipulada para el cierre.

III.3.3. Las competiciones estarán compuestas por cuadros de Primer y Segundo Nivel aunque, en el caso de competiciones con cuadros cerrados, también podrá convocarse el Tercer Nivel.

a) Competiciones con cuadros abiertos de Primer y Segundo Nivel. El cuadro de Primer Nivel podrá estar formado por 16, 28 o 32 parejas en Torneos Nacionales y Open, a elección del organizador, y 32 parejas masculinas y 16 femeninas en los Campeonatos Internacionales y el Campeonato de España Absoluto.

- Primer Nivel con 16 parejas

Composición: 12 parejas clasificadas directamente, de las que una puede ser "wild card" de la organización y otra "wild card" de la F.E.P. (Ver III.3.4.). Cuatro parejas semifinalistas del cuadro de Segundo Nivel.

Cabezas de serie: 1 y 2 fijos, 3 y 4 sorteados entre sí y las restantes parejas sorteadas junto con las cuatro de Segundo Nivel.

- Primer Nivel con 28 parejas

(Sistema de "dobles cabezas de serie" por el que los cuatro primeros estarán exentos de la primera ronda)

Composición: 24 parejas clasificadas directamente, de las que una puede ser "wild cards" de la organización y otra "wild card" de la F.E.P. (Ver III.3.4.). Cuatro parejas semifinalistas del cuadro de Segundo Nivel.

Cabezas de serie: 1 y 2 fijos, 3 y 4 sorteados entre sí; 5, 6, 7 y 8, también sorteadas entre sí y las restantes parejas sorteadas junto con las cuatro de Segundo Nivel.

- Primer Nivel con 32 parejas

Composición: 28 parejas clasificadas directas de las que una pareja pueden ser "wild cards" de la organización y otra "wild card" de la F.E.P. (Ver III.3.4.). Cuatro parejas semifinalistas del cuadro de Segundo Nivel.

Cabezas de serie: 1 y 2 fijos, 3 y 4 sorteados entre sí, 5 al 8 también sorteados y las restantes parejas también por sorteo junto a las cuatro de Segundo Nivel.

- Segundo Nivel

Resto de parejas no clasificadas en el Primer Nivel. Es potestad del organizador el que se juegue la totalidad del cuadro, semifinales y final incluidas.

Los cuatro semifinalistas se clasifican para Primer Nivel. El número de cabezas de serie será el resultado de dividir entre cuatro el número de parejas participantes en dicho nivel, redondeando hacia arriba o hacia abajo la potencia de dos más cercana al resultado de la división. En caso de idéntica proximidad siempre se escogerá la más baja.

En el Campeonato de España Absoluto y en los Campeonatos Internacionales, habrán 16 cabezas de serie en los cuadros (32 parejas) masculinos y 8 cabezas de serie en los cuadros (16 parejas) femeninos.

b) Competiciones con cuadros cerrados de Primer, Segundo y Tercer Nivel.

- Primer Nivel

- Cerrado para las 16 parejas con mejor clasificación nacional entre los inscritos. Puede ser incluido un "wild card" del organizador y un "wild card" de la F.E.P. (Ver III.3.4.).

Cabezas de serie: 1 y 2 fijos, 3 y 4 sorteados entre sí, y el resto de parejas sorteadas.

- Cerrado para las 24 parejas con mejor clasificación nacional entre los inscritos. Pueden ser incluidos un "wild card" del organizador y un "wild card" de la F.E.P. (Ver III.3.4.).

Cabezas de serie: 1 y 2 fijos, 3 y 4 sorteados entre sí; 5, 6, 7 y 8, también sorteadas entre sí y las restantes parejas sorteadas.

- Cerrado para las 28 parejas con mejor clasificación nacional entre los inscritos. Pueden ser incluidos un "wild card" del organizador y un "wild card" de la F.E.P. (Ver III.3.4.).

Cabezas de serie: 1 y 2 fijos, 3 y 4 sorteados entre sí; 5, 6, 7 y 8, también sorteadas entre sí y las restantes parejas sorteadas.

- Cerrado para las 32 parejas con mejor clasificación nacional entre los inscritos. Pueden ser incluido un "wild card" del organizador y un "wild card" de la F.E.P. (Ver III.3.4.).

Cabezas de serie: 1 y 2 fijos, 3 y 4 sorteados entre sí; 5, 6, 7 y 8, también sorteadas entre sí y las restantes parejas sorteadas.

- Segundo Nivel

- Cerrado para las 16 parejas siguientes a las del Primer Nivel, por clasificación nacional entre los inscritos.

Cabezas de serie: 1 y 2 fijos, 3 y 4 sorteados entre sí y el resto también sorteado.

- Cerrado para las 32 parejas siguientes a las del Primer Nivel, por clasificación nacional entre los inscritos.

Cabezas de serie: 1 y 2 fijos, 3 y 4 sorteados entre sí, 5 al 8 por sorteo entre ellos y el resto también sorteado.

- Tercer Nivel

Resto de parejas no clasificadas en Primer y Segundo Nivel. El número de cabezas de serie será el resultado de dividir entre cuatro el número de parejas participantes en ese nivel, debiendo ser dos o potencia de dos y redondeando hacia arriba o hacia abajo en función de cual sea la potencia más cercana al resultado de la división. En caso de idéntica proximidad siempre se escogerá la más baja.

III.3.4. Para poder conceder un "wild card", el organizador deberá someterlo a la previa aprobación de la F.E.P., antes del cierre de inscripciones.

III.3.5. La elección de las cabezas de serie en los Campeonatos de España y en los Torneos Nacionales deberá hacerse de acuerdo a la clasificación nacional vigente.

La elección de los cabezas de serie en los Campeonatos Internacionales deberá hacerse de acuerdo a la clasificación internacional vigente (ranking Internacional).

El Comité de Competición de la F.E.P. se reserva el derecho a incluir entre los cabezas de serie de los Campeonatos Internacionales dos jugadores por cada País participante, exceptuado España, para fomentar el desarrollo de nuestro deporte.

III.3.6. Para conocer el valor de una pareja, se sumarán los puntos de ambos jugadores. El orden de cabezas de serie se establecerá de acuerdo a ese valor.

III.3.7. Si dos parejas figuraran empatadas a puntos en la clasificación, se sorteará el orden entre ellas.

III.3.8. La F.E.P. designará por sorteo los cabezas de serie restantes entre las parejas inscritas que no estén clasificadas.

III.3.9. En las competiciones por categorías de edad tendrán prioridad las clasificaciones de dichas categorías. Si no existieran, se tomarán las clasificaciones absolutas. El orden de prioridad es el siguiente:

- Clasificación de Primera nacional de la categoría.
- Clasificación de Primera nacional absoluta.
- Clasificación de Segunda nacional de la categoría.
- Clasificación de Segunda nacional absoluta.
- Clasificación de Tercera nacional de la categoría.
- Clasificación de Tercera nacional absoluta.

- Clasificaciones regionales de la categoría.
- Clasificaciones regionales absolutas.

III.3.10. El jugador que no aparezca en ninguna clasificación será considerado como cero puntos.

III.3.11. Las competiciones se celebrarán por el sistema de eliminatorias.

III.3.12. Cuando las parejas integrantes de un cuadro no sean potencia de dos, se aplicará el sistema de "exentos" que permita lograr esa potencia en la segunda ronda. Se denominan "exentos" aquellos jugadores que no necesitan jugar la ronda inicial.

Para hallar el número de exentos se resta el total de inscritos de la potencia de dos inmediatamente superior a la del número de inscritos.

Estará exento en primer lugar el cabeza de serie número uno; segundo exento, el cabeza de serie número dos; tercer exento, el cabeza de serie número tres; etcétera.

Si una vez colocados todos los cabezas de serie aún hubiera más exentos, se dividirán en dos partes, situando la mitad en la parte superior del cuadro y la otra mitad en la inferior, rellenando en la parte superior las posiciones libres que estén más altas y en la inferior las que estén más bajas alternativamente. Cuando sean impares, se colocará una más en la parte inferior.

III.3.13. La F.E.P. escogerá, de acuerdo con la regla III.3.3., los cabezas de serie de Segundo y Tercer nivel, cuando exista este último, y los colocará en el cuadro de acuerdo a la regla III.3.19., procediéndose después al sorteo de los restantes jugadores, cuyo nombre irá anotándose en el cuadro.

III.3.14. Cuando se detecte un error en el sorteo de alguna de las pruebas y la misma no haya comenzado, el sorteo deberá repetirse.

III.3.15. Los avisos de ausencia deben notificarse urgentemente a la F.E.P., por fax o cualquier otro medio que permita tener constancia de ello, haciendo constar nombre, apellidos, número de licencia, número de D. N. I. y motivo de la ausencia. Debe también comunicarse telefónicamente al club donde se celebre la competición.

Si en algún caso el Juez Arbitro tuviese conocimiento de alguna ausencia y esta no hubiese sido confirmada a la F.E.P. se intentará comprobar la veracidad del aviso, consultando inmediatamente con el Director Técnico de la F.E.P. En caso de no poder reconfirmar la ausencia, los cuadros no variarán. Si la ausencia se confirma, no se admitirán variaciones en la formación de la pareja, que quedará fuera de la competición, procediéndose de la siguiente manera:

a) Si el aviso de ausencia es de un cabeza de serie se actuará como sigue:

- Baja cabeza de serie nº 1:

- El cabeza de serie nº 2 ocupa la posición del cabeza de serie nº 1.
- El cabeza de serie nº 3 ocupa la posición del cabeza de serie nº 2.
- El cabeza de serie nº 5 ocupa la posición del cabeza de serie nº 3.(cuando haya 8 cabezas de serie).
- La pareja que por puntuación estuviese clasificada en 5º lugar ocupará la posición del cabeza de serie nº 3
- La pareja que por puntuación estuviese clasificada en 9º lugar ocupará la posición del cabeza de serie nº 5 ( cuando hayan 8 cabezas de serie).
- La pareja que por puntuación estuviera clasificada en 17º lugar ocupará la posición del cabeza de serie nº 9 (cuando hayan 16 cabezas de serie).
- Si es un cuadro cerrado, debe tenerse en cuenta que el primer exento debe ser el cabeza de serie nº1, por ello la pareja que, según el cuadro, debiera enfrentarse en primera ronda al cabeza de serie nº 1, pasaría a ocupar la posición de la pareja nº 5 (o la nº 9 cuando hayan 8 cabezas de serie, o a la nº 17 cuando hayan 16 cabezas de serie) por puntuación, que sustituyó al cabeza de serie nº3 (nº5 cuando hayan 8 cabezas de serie, o nº 9 cuando hayan 16 cabezas de serie).
- Si es un cuadro abierto, el "lucky loser" ocupará la posición de la pareja 5ª (o 9ª cuando hayan 8 cabezas de serie, o 17ª cuando hayan 16 cabezas de serie) por puntuación.
- El resto de los jugadores mantienen sus posiciones.

- Baja cabeza de serie nº 2:

- El cabeza de serie nº 3 ocupa la posición del ausente.
- El resto como en el caso anterior.

- Baja cabeza de serie nº 3 / 4:

- El cabeza de serie nº 5 ocupa la posición del ausente.
- El resto como en el caso anterior.

- Baja cabeza de serie nº 5 / 6 / 7 y 8.

- La pareja clasificada por puntuación en noveno lugar, ocupa la posición del ausente.
- El resto como en el caso anterior.

- Baja cabeza de serie nº 9 / 10 / 11 / 12 / 13 / 14 / 15 / 16.

- La pareja clasificada por puntuación en decimoséptimo lugar, ocupa la posición del ausente.

- El resto como en el caso anterior.

b) Si el aviso de ausencia es de un jugador que no es cabeza de serie, su puesto lo ocupará el "lucky loser".

El "lucky loser" será designado por sorteo entre los perdedores de cuartos de final del Segundo Nivel. El sorteo se realizará inmediatamente después de la finalización de cuartos de final en Segundo Nivel.

Tras sortear un primer "lucky loser", se procederá al sorteo de un segundo "lucky loser" en previsión de la imposibilidad de avisar al primero. El Juez Árbitro será el encargado de efectuar el sorteo y de intentar localizar a los afortunados.

Si el aviso de ausencia se produce cuando el cuadro de Primer Nivel ya hubiera comenzado, este no podrá modificarse. El adversario accederá a la siguiente ronda por W.O.

III.3.16. Se considerará comenzada la fase de una competición cuando los contendientes de cualquiera de los partidos de dicha fase se encuentren ya en la pista, aunque sólo sea peloteando.

III.3.17. Una vez cerrada la inscripción, bajo ningún concepto se permitirá un cambio o sustitución de jugadores en las parejas. La formación de las mismas se mantendrá igual a lo largo de toda la competición. La no-observancia de esta regla supondrá la descalificación inmediata de la pareja a partir del momento en que se detecte la irregularidad, sin menoscabo de las acciones que el Comité de Disciplina juzgue oportunas.

III.3.18. Una pareja deberá abandonar la competición si cualquiera de sus componentes se retira o no se presenta a jugar en los plazos establecidos.

III.3.19. El cabeza de serie número uno irá colocado en la última línea del cuadro y el cabeza de serie número dos en la primera. El resto de cabezas de serie se colocará en el cuadro de la siguiente manera:

Los cabezas de serie tres y cuatro sortearán su colocación, no pudiéndose encontrar con el uno y el dos hasta la semifinal.

Los cabezas de serie cinco, seis, siete y ocho, cuando los haya, sortearán su colocación, no pudiéndose enfrentar a otro cabeza de serie hasta cuartos de final ni entre sí hasta semifinales.

Los cabezas de serie nueve al dieciséis, cuando los haya, sortearán su colocación, no pudiéndose enfrentar a otro cabeza de serie hasta octavos de final ni entre sí hasta cuartos de final.

El resto de parejas sorteará su colocación.

En los cuadros de Segundo y Tercer Nivel se mantendrá el mismo criterio, aún cuando puede haber un mayor número de cabezas de serie.

En los cuadros abiertos, los cuatro clasificados de Segundo Nivel pasarán al cuadro de Primer Nivel por sorteo, y sus puestos deberán estar marcados mediante letras (A, B, C y D) en el mencionado cuadro de Primer Nivel.

III.3.20. Los torneos Nacionales y Open podrán tener o no cuadros de consolación, a criterio del organizador. En caso de existir, tendrán acceso a los mismos los perdedores en primera ronda de sus respectivos cuadros.

Sí tendrán consolación los Campeonatos de España por edades, el Campeonato de España Mixto y el Campeonato de España de Segunda Categoría.

III.3.21. La pareja a la que se le haya aplicado un W. O. no podrá participar en la prueba de consolación.

III.3.22. La pareja que gane su primer partido por W. O. y pierda el siguiente, no podrá intervenir en la prueba de consolación.

III.3.23. En las competiciones en las que exista prueba de consolación, las parejas que, teniendo derecho, deseen jugarla, deberán comunicárselo al Juez Árbitro como máximo 30 minutos después de haber perdido su partido de primera ronda.

III.3.24. Con las parejas que pasen a la prueba de consolación se procederá a la confección de un nuevo cuadro, siguiendo idénticos criterios a los del sorteo de las otras categorías. El número de cabezas de serie se obtendrá dividiendo entre cuatro el número de parejas participantes, redondeando hacia arriba o hacia abajo a la potencia de dos más cercana. En caso de idéntica proximidad, siempre se escogerá la más baja.

III.3.25. Cualquier impugnación o reclamación referente al sorteo deberá hacerse por escrito al Juez Árbitro antes del comienzo de la prueba. Una vez iniciado un encuentro, no podrá hacerse cambio alguno en el cuadro al que corresponda dicho encuentro, aún cuando la impugnación fuese justa.

#### III.4. HORARIOS

III.4.1. Si el cuadro de Primer Nivel es de 16 parejas, se disputará durante tres días consecutivos, bien viernes, sábado y domingo o bien aprovechando festividades de ámbito nacional que permitan disponer de tres días consecutivos

no laborables (un partido el viernes, dos partidos el sábado y un partido el domingo) en categoría femenina. En categoría masculina se podrá optar por la opción anterior o disputarse durante cuatro días consecutivos, jueves, viernes, sábado y domingo, jugándose una ronda cada día.

Si el cuadro de Primer Nivel es de 24, 28 o 32 parejas, se disputará durante cuatro días consecutivos, bien jueves, viernes, sábado y domingo o bien aprovechando festividades de ámbito nacional que permitan disponer de cuatro días consecutivos no laborables (dos partidos el jueves, un partido el viernes, un partido el sábado y un partido el domingo).

En casos excepcionales la F.E.P. podrá autorizar el incumplimiento de esta norma, si considera que no se lesionan intereses de terceros.

III.4.2. Si alguna de las parejas incluidas en un cuadro de Primer Nivel debiera jugar dos encuentros en el mismo día, tendrá derecho a dos horas de descanso como mínimo entre el final del primer partido y el comienzo del siguiente.

**III.4.3. Es obligación del jugador informarse del horario de juego.**

### **III. 5. CAMPEONATOS DE ESPAÑA POR EQUIPOS DE CLUBES**

III.5.1. En los Campeonatos de España por Equipos de Clubes podrán inscribirse todos los clubes y asociaciones deportivas, con o sin pistas de pádel, que estén dados de alta y registrados en la F. E. P., además de al corriente de sus cuotas.

La fecha de cierre de la inscripción será 15 días antes de la fijada para la celebración del Campeonato.

III.5.2. Los ocho primeros equipos clasificados jugarán el Campeonato de España de Primera categoría, los ocho siguientes el de Segunda y todos los demás el de Tercera.

III.5.3. El Campeonato de España de Tercera Categoría se jugará en dos Fases, Fase de Clasificación y Fase Final. En la Fase de Clasificación se formaran tantos grupos, compuestos por un máximo de ocho equipos, como sean necesarios, agrupándolos por proximidad geográfica. Ningún grupo podrá componerse con menos de cinco equipos. Se procurará que el número de grupos sea potencia de dos. En la Fase Final participaran el primero, o los primeros de cada grupo hasta completar el número de ocho. Excepcionalmente la F.E.P. podrá autorizar la composición de grupos con más de ocho equipos.

III.5.4. Los dos últimos clasificados en Primera y Segunda Categoría descenderán automáticamente a la inferior Categoría. Los dos primeros clasificados de Segunda y Tercera Categoría ascenderán automáticamente a la superior.

III.5.5. Los Campeonatos de España por equipos de clubes se jugaran en fechas distintas celebrándose en primer lugar el de Primera Categoría, luego el de Segunda, y el último el de Tercera.

Si alguno de los equipos clasificados en Primera o Segunda Categoría, no pudiese participar en el Campeonato de España de su Categoría, no será sustituido por ningún otro club.

El equipo ausente descenderá a la Tercera Categoría, sin que pueda participar en este Campeonato hasta el año siguiente al de su ausencia.

En el caso de que la ausencia se produzca en el Campeonato de Primera Categoría y para mantener ocho equipos en Primera y Segunda Categoría en el año siguiente, sólo descenderá el último clasificado del Campeonato de Segunda Categoría a Tercera Categoría.

III.5.6. Cada club podrá clasificar hasta un máximo de dos equipos por Categoría, excepto en la última, en la que podrá presentarse hasta tres equipos. Cada equipo será totalmente independiente, no pudiéndose entremezclar los componentes de sus equipos representativos.

Un equipo de categoría o denominación superior a otro del mismo club, deberá superar en puntos a otro de categoría o denominación inferior, de acuerdo a la regla III.5.15..

III.5.7. Los equipos estarán formados por cinco parejas. En el momento de la inscripción, un equipo tiene derecho a enviar una lista de hasta 20 jugadores, pudiendo disponer de todos ellos para las diferentes eliminatorias del Campeonato. Hay que tener en cuenta que un jugador que haya jugado con un equipo una o más eliminatorias, no podrá figurar en la lista de ningún otro, incluso de su mismo club, durante ese año, aún cuando el resultado del partido disputado hubiera sido W. O.. Sin embargo, sí podrá formar parte de equipos de su mismo club en competiciones de parejas Mixtas, de Veteranos, Juniors o cualquier otra categoría por edades.

III.5.8. Un jugador sólo podrá formar parte del equipo del club por el que tiene emitida su licencia. Los jugadores con licencia independiente podrán jugar, además de las competiciones de la Autonomía por la que tienen emitida su licencia, los Campeonatos de España por Equipos de Club con cualquier equipo de España, siempre y cuando hasta el 31 de marzo manden una carta, firmada por el jugador y el club, señalando tal deseo. Este requisito se deberá repetir todos los años en los que mantenga licencia independiente.

Los jugadores podrán decidir el club por el que van a jugar hasta el 31 de marzo de cada año, no permitiéndose cambios posteriores bajo ninguna circunstancia. Una vez disputado un campeonato oficial de la F.E.P. por equipos de cualquier

categoría con un determinado equipo, el jugador quedará ligado al club por el que ha jugado durante todo ese año natural.

III.5.9. Los equipos podrán presentar un máximo de dos jugadores extranjeros siempre que sean residentes en España o tengan la nacionalidad de un País Comunitario Europeo.

III.5.10. En el momento de la inscripción, además del nombre de los integrantes del equipo, se facilitará el nombre del capitán, que podría ser sustituido si, en caso de fuerza mayor, le resultara imposible acudir al torneo. El capitán suplente se acreditará ante el Juez Árbitro a su llegada al club.

III.5.11. El capitán, que puede o no ser jugador, se responsabilizará de:

- Estar en contacto con el Juez Árbitro.
- Comunicar a sus jugadores horarios, instrucciones, etcétera.
- Vigilar la puntualidad y la ética deportiva de sus jugadores.
- Cumplir y hacer cumplir a sus jugadores todo lo estipulado en este reglamento.

III.5.12. El orden de las parejas dentro de un equipo será establecido según la clasificación nacional, siguiendo lo estipulado en las normas de cabezas de serie (punto III.3.6.).

III.5.13. El orden entre sí de las parejas empatadas a puntos será el que indique su capitán. De igual forma, el capitán decidirá el orden entre sí de las parejas sin puntos.

III.5.14. La F. E. P., a la vista del número de inscritos, fechas y pistas disponibles, determinará la modalidad en que se dispute la competición: liguilla, grupos, eliminatorias, etcétera, siempre y cuando los equipos no tengan que disputar más de dos encuentros diarios.

III.5.15. La determinación de los cabezas de serie se hará sumando los puntos de los 10 jugadores mejor clasificados de cada equipo, en el momento del cierre de inscripción. Los jugadores que hayan aportado puntos para determinar la valoración de cada equipo no podrán figurar durante ese año en la lista de ningún otro, incluso de su mismo club, independientemente de sí han jugado o no. Sí podrán formar parte de los equipos de parejas Mixtas, Veteranos, Juniors y otras categorías por edades.

III.5.16. Todos los equipos se colocarán ordenadamente según su valoración, sorteándose únicamente entre sí los que estén igualados a puntos.

III.5.17. La inscripción se realizará por fax, o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción, dirigido a la F. E. P.. Se indicará nombre, apellidos y número de licencia de cada jugador, no admitiéndose a sorteo las inscripciones que no reúnan estos requisitos. Los equipos de un mismo club irán relacionados en listas separadas, no pudiendo intercambiarse los nombres de los jugadores una vez entregadas estas listas, que serán secretas hasta que se cierre la inscripción.

Una vez recibidas todas las listas, serán expuestas en lugar visible junto al cuadro de la competición. Cualquier impugnación referente a la alineación de jugadores o a sus puntos deberá hacerse antes de que el equipo a impugnar haya empezado a jugar su primer encuentro. Una vez iniciada la eliminatoria, la impugnación sólo será tenida en cuenta para las eliminatorias siguientes.

Quince minutos antes del comienzo de cada eliminatoria, los capitanes deberán entregar la formación de su equipo para la misma, por duplicado, indicando además la suma de puntos de cada pareja. El Juez Árbitro entregará una copia del equipo contrario a cada capitán. Los capitanes dispondrán de 15 minutos para presentar cualquier impugnación sobre la formación del conjunto rival. Si alguna impugnación sobre la composición del equipo fuera aceptada por el Juez Árbitro o éste observara alguna anomalía, se solicitará al equipo aludido que rehaga su formación, sin menoscabo de las acciones que el Comité de Disciplina pudiera tomar.

III.5.18. Toda impugnación deberá presentarse por escrito antes del inicio de la eliminatoria.

III.5.19. El capitán puede variar la formación de sus parejas en cada eliminatoria, siempre y cuando las coloque respetando el orden que corresponde a sus puntos.

III.5.20. Una vez entregada la relación de jugadores que disputarán una eliminatoria, no se podrá sustituir por causa alguna ningún jugador ni pareja de jugadores salvo que, por error o impugnación, así lo requiriera el Juez Árbitro.

III.5.21. Los encuentros se disputarán compitiendo las cinco parejas, enfrentándose entre sí los números uno, los números dos, etcétera.

III.5.22. El orden de los partidos, cuando no se puedan jugar todos simultáneamente, será: 5, 4, 1, 2 y 3.

III.5.23. Cuando los cinco partidos de cada eliminatoria no se puedan jugar de forma simultánea, se disputarán en el mayor número de pistas posible y a medida que vayan quedando pistas libres. Otra eliminatoria no podrá comenzar hasta que una ya empezada no hubiera concluido o todos sus partidos estén al menos empezados.

III.5.24. Si falta una pareja, o uno de sus componentes, antes de que comience la eliminatoria y después de entregadas las listas, las restantes parejas colocadas por debajo de ella correrán un puesto, perdiendo el equipo el último punto.

Una vez comenzada la eliminatoria, si una pareja, o cualquiera de sus componentes, no se presentara, el equipo perdería el punto de dicha pareja y todos los de las parejas que fuesen después de ella en el orden del equipo, aunque éstas hubieran ya jugado y ganado sus partidos. Ni siquiera una justificación de causa mayor será tenida en cuenta.

III.5.25. Cada partido ganado valdrá un punto. Una eliminatoria la ganará el equipo que haya sumado más puntos. En caso de empate, se impondrá aquél

que se haya anotado más sets. Si aún persistiera el empate, ganará el que tenga mayor resultado por la diferencia de juegos a favor y en contra.

III.5.26. El cuadro de consolación de los Campeonatos de España por Equipos de Clubes de Primera y Segunda Categoría, compuesto por los equipos perdedores en 1ª ronda, determinan los Clubes que deben bajar de Categoría. Para su confección se procederá del siguiente modo:

a) Si el cuadro está completo con cuatro equipos, se colocan los equipos según su valoración, tal y como indica la norma III.5.16.

b) Si el cuadro está incompleto (tres equipos), se disputará una liguilla todos contra todos. La primera confrontación la jugarán los dos conjuntos con menos puntos; la segunda, el equipo con más puntos contra el perdedor del primer enfrentamiento y la tercera, los equipos que hubieran disputado una sola confrontación.

En caso de empate a una victoria entre los tres equipos se aplicarán, siempre por orden, los siguientes criterios:

- Primer criterio: clasificará por delante el mayor resultado obtenido al restar del número de partidos ganados el número de partidos perdidos por cada equipo en las confrontaciones entre ellos tres.
- Segundo criterio: clasificará por delante el mayor resultado obtenido al restar del número de sets ganados el número de sets perdidos.
- Tercer criterio: clasificará por delante el mayor resultado obtenido al restar del número de juegos ganados el número de juegos perdidos.

Estos criterios se aplicarán sucesivamente por orden (primero, segundo y tercero) mientras permanezca el triple empate. En el momento en que sólo dos equipos queden empatados, se aplicará la resolución por la que queda primero el conjunto vencedor en su particular enfrentamiento.

III.5.27. Si un equipo inscrito avisa de su no-asistencia con 48 o más horas de anticipación se repetirá el sorteo.

III.5.28. El importe de la inscripción para las competiciones por equipos será fijado por la Asamblea de la F. E. P., y así como su distribución entre las Instituciones intervinientes

### III.6. OTROS CAMPEONATOS

III.6.1. En las competiciones de parejas mixtas son de aplicación las mismas normas que en las competiciones masculinas o femeninas, por lo tanto los cabezas de serie serán designados teniendo en cuenta las puntuaciones que cada jugador tenga en la clasificación que corresponda. Ver puntos III.3.5. a III.3.10.

III.6.2. Los Campeonatos Internacionales que se celebren en España, se registrarán por esta Normativa. Si en relación con un Campeonato concreto, la Federación Internacional quisiera introducir alguna modificación sobre ella, se hará constar en las bases del Campeonato de que se trate.

## **CAPITULO IV. NORMAS PARA LA CLASIFICACIÓN NACIONAL**

### **IV.1. PRINCIPIOS GENERALES**

IV.1.1. Clasificar, es colocar los nombres de los jugadores por el orden que corresponda, tomando como base los resultados obtenidos por cada jugador en los 12 meses anteriores a la publicación de la clasificación.

IV.1.2. La clasificación nacional constará de tres categorías: Primera, Segunda y Tercera.

- Primera : Jugadores clasificados del 1 al 30 y jugadoras clasificadas del 1 al 20.
- Segunda : Jugadores clasificados del 31 al 100 y jugadoras clasificadas del 21 al 50.
- Tercera : Jugadores clasificados a partir del 101 y jugadoras clasificadas a partir del 51.

IV.1.3. La clasificación se elaborará semanalmente, quedando reflejada en la pagina web oficial de la F.E.P. ([www.padelfederacion.es](http://www.padelfederacion.es)).

IV.1.4. La clasificación nacional se establecerá por sistema de "average". Será puntuable un máximo del 60 %, por exceso, de los torneos incluidos en el calendario nacional durante los 365 días anteriores, excepto los torneos promocionales, que a partir del 1 de Junio del 2002, serán puntuables pero no contabilizarán para la aplicación del "average".

A los jugadores que disputen un número de competiciones superior a ese 60 %, se les eliminarán los peores resultados de tantas como excedan el mencionado 60 %. Aquellos que disputen igual o menos de ese 60 % se les puntuará por el número de torneos que hayan jugado.

IV.1.5. Las competiciones por categorías de edades puntuarán únicamente para la clasificación de cada categoría.

## IV.2. SISTEMA DE PUNTUACIÓN

IV.2.1. Los puntos que se adjudican a cada modalidad irán en función de la valoración de cada competición, en base a dos criterios acumulativos:

- a) Nivel de participantes = de 1 a 20 estrellas.
- b) Dotación económica = de 1 a 10 estrellas.

IV.2.2. El nivel de los participantes se establecerá en función de la categoría de los integrantes de las ocho parejas mejor clasificadas en el Ranking, siempre que no sean declaradas W.O. A tal efecto, cada jugador tendrá una valoración según la siguiente tabla:

<b>CLASIFICACIÓN</b>			
nº 1	1.000 puntos	nº 21 al 25	450 "
nº 2	950 "	nº 26 al 30	400 "
nº 3	900 "	nº 31 al 40	325 "
nº 4	850 "	nº 41 al 50	275 "
nº 5	800 "	nº 51 al 60	250 "
nº 6	775 "	nº 61 al 70	225 "
nº 7	750 "	nº 71 al 80	200 "
nº 8	725 "	nº 81 al 90	175 "
nº 9	700 "	nº 91 al 100	150 "
nº 10	675 "	nº 101 al 150	100 "
nº 11	650 "	nº 151 al 200	75 "
nº 12	625 "	nº 201 al 300	50 "
nº 13	600 "	nº 301 al 400	40 "
nº 14	575 "	nº 401 al 500	30 "
nº 15	550 "	nº 501 al 600	20 "
nº 16 al 20	500 "	nº 601 al final	10 "

En base a dicha puntuación, y tras la suma de los puntos de los 16 componentes de esas ocho mejores parejas, se otorgará el número de estrellas que determinará la categoría de cada competición y la puntuación correspondiente se aplicará al cuadro principal de la misma. La relación entre la suma de puntos y las estrellas, es la siguiente:

Suma puntos jugadores	Estrellas Fase Final
Desde 100 puntos	1 estrella
Desde 500 "	2 estrellas
Desde 1.000 "	3 "
Desde 1.600 "	4 "
Desde 2.600 "	5 "
Desde 3.600 "	6 "
Desde 4.600 "	7 "
Desde 5.600 "	8 "
Desde 6.400 "	9 "
Desde 7.200 "	10 "
Desde 8.000 "	11 "
Desde 8.600 "	12 "
Desde 9.200 "	13 "
Desde 9.800 "	14 "
Desde 10.300 "	15 "
Desde 10.800 "	16 "
Desde 11.200 "	17 "
Desde 11.600 "	18 "
Desde 12.200 "	19 "
Desde 12.800 "	20 "

IV.2.3. En caso de que alguna de las ocho parejas que valoran la competición en cuanto al número de estrellas pierda por W. O. su primer partido, no se la tendrá en cuenta para la valoración de ese torneo en cuestión, tomándose entonces la puntuación de la/s siguiente/s pareja/s mejor clasificada/s aunque no figuren como cabezas de serie.

IV.2.4. Para establecer las estrellas de la competición según la dotación económica, se tendrán en cuenta los premios en metálico. Cuando el patrocinador aporte subvenciones y/o entregue como premio objetos de valor, cuyo montante global y justificado supere los 900 €, los premios se sumarán a la dotación económica, valorándolos en un 50 % de su valor de mercado, mientras que las subvenciones se valorarán al 100 %. Las compensaciones económicas justificables a jugadores (costo del viaje, alojamiento y manutención) pasarán a incrementar la dotación económica, no pudiendo en ningún caso superar el 40 % del presupuesto de los premios en metálico o, en el caso de las competiciones

Promocionales Oro siempre que estas formen parte de un circuito con al menos cuatro pruebas, la cantidad de 720 €. La F. E. P. se reserva el derecho de revisar anualmente la correspondencia establecida en la siguiente tabla:

Competiciones masculinas:

Promocional Oro	2 estrellas
Desde 1.300 €	4 estrellas
Desde 2.100 €	5 estrellas
Desde 3.000 €	6 estrellas
Desde 5.400 €	7 estrellas
Desde 7.200 €	8 estrellas
Desde 9.000 €	10 estrellas

Competiciones femeninas:

Promocional Oro	2 estrellas
Desde 550 €	4 estrellas
Desde 900 €	5 estrellas
Desde 1.300 €	6 estrellas
Desde 1.800 €	7 estrellas
Desde 2.400 €	8 estrellas
Desde 3.150 €	9 estrellas
Desde 3.900 €	10 estrellas

Para que una competición pueda optar a las estrellas por premios en metálico deberá repartir esos premios, de acuerdo a la reglamentación de la F.E.P..

IV.2.5. La puntuación que se otorga a los jugadores en función del número de rondas que hayan pasado, es la siguiente:

Estrellas	Campeones	Finalistas	Semifinalistas	1/4	1/8	1/16	1/32
1	30	28	22	16	13	12	11
2	40	36	29	22	18	16	14
3	50	44	36	28	23	20	17
4	60	52	43	34	28	24	21
5	70	60	50	40	33	28	24
6	80	68	57	46	38	32	27

7	90	76	64	52	43	36	30
8	100	84	71	58	48	40	33
9	110	92	78	64	53	44	36
10	120	100	85	70	58	48	39
11	140	117	100	82	68	56	46
12	160	134	114	94	78	64	53
13	180	151	129	106	88	72	60
14	200	168	143	118	98	80	67
15	220	185	158	130	108	88	74
16	260	219	187	154	128	104	88
17	300	253	216	178	148	120	101
18	340	287	245	202	168	136	115
19	420	354	302	249	207	168	142
20	500	422	360	297	247	200	169
21	600	507	432	357	300	243	205
22	700	591	504	416	350	283	239
23	800	676	576	476	400	324	274
24	900	760	648	535	450	364	308
25	1.000	845	720	595	500	405	343
26	1.120	946	806	666	560	454	385
27	1.240	1.047	892	737	620	503	426
28	1.360	1.148	978	808	680	552	468
29	1.480	1.249	1.064	879	740	601	509
30	1.600	1.350	1.150	950	800	650	550

A los semifinalistas de Segundo Nivel y a los "lucky losers" que se hayan clasificado para competir en el Primer Nivel, se les asignará la mas alta de las puntuaciones que les correspondan en cada uno de los cuadros.

IV.2.6. Para que a un cuadro de Primer Nivel se le aplique la puntuación completa de acuerdo al número de estrellas que le corresponda, será necesario que participe un mínimo de 16 parejas. Un cuadro que no cumpla con este requisito descenderá una estrella por cada dos parejas que falten para completar el mínimo. Por ejemplo, bajará una estrella si son 14 o 15 participantes, dos si son 12 o 13, tres estrellas si son 10 u 11, etcétera.

IV.2.7. El número de estrellas que les corresponde a los Cuadros de Segundo y Tercer Nivel estarán en relación con el número de estrellas del de Primer Nivel, según los siguientes baremos:



* * 3 a	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	8	7	6	4	3	3	2	1	1	0	Resto, estrellas	0
------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---------------------	---

IV.2.8. El Campeonato de España Absoluto, la Copa Federación, los Campeonatos Internacionales de España y los Campeonatos de España o Internacionales por edades tendrán siempre la valoración de 30 estrellas por cada categoría, con independencia de sus participantes y dotaciones económicas.

El resto de los Torneos por edades tendrán la valoración de 27 estrellas.

Aquellos jugadores que el 1 de Enero, por edad, cambien de categoría, pasarán a la nueva categoría con los puntos de la categoría del año anterior multiplicados por un factor de corrección (0,3).

El Campeonato de España de Segunda Categoría tendrá la valoración de 20 estrellas.

IV.2.9. La Comisión Delegada tiene competencia para interpretar la presente Normativa Técnica. Cuando de esta interpretación se deduzca la existencia de cuestiones no reglamentadas, deberá iniciar las actuaciones necesarias para la modificación de esta Normativa.

## CAPÍTULO V. DISPOSICIÓN FINAL

La presente Normativa Técnica entrará en vigor al día siguiente de la notificación de su aprobación por parte de la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes.